



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El recurrente solicitó al H. Ayuntamiento de Hermosillo lo siguiente:

“Solicito copia de las bitácoras de uso de las patrullas eléctricas elaboradas por agentes de la Policía Municipal que han estado manejando estos vehículos desde el 15 de abril al 30 de mayo del presente año, en dicha bitácora se documenta por fecha el uso, recorrido, tipo de servicios atendidos, sectores recorridos, incidencias, carga del vehículo, distancia recorrida, estado mecánico, reacción a llamados de emergencia, entre otros.”



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, previa valoración de las probanzas y de la naturaleza de la información, dictaminó que la misma no era información reservada sino pública, pues es información de actividades que realizan los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y son actos ya fenecidos que no generarían un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que son acontecimientos ya pasados que no generan un probable patrón en cuanto al uso de patrullas. Aunado a lo anterior, omitió presentar el acta de reserva respectiva, así como la aplicación de la prueba del daño para estar en posibilidades de clasificar dicha información.



GARANTÍA AL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-495/2022

¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?



La autoridad responsable, tanto en un inicio como mediante informe, viene clasificando la información con carácter de reservado, invocando que incurriría en una ilegalidad si se proporcionara dicha información.

¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?



No se ordenó dar vista al Órgano Interno de Control del sujeto obligado, derivado del cumplimiento a los requerimientos ordenados por este Instituto.